

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1894.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE:** Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, en escrito nº 4.557 de fecha 09/04/03, mediante la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D./Da. MOHAMED TAHRIOUI, titular de N.I.E. nº X-00741895-F, con domicilio en calle Juan ManUel Duran González nº 30 de Las Palmas de Gran Canaria, por los siguientes motivos: a las 04.50 horas del día 03/04/03, los funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio propios del Cuerpo en el Control Fronterizo de Beni-Enzar de esta Ciudad, procedieron a identificar al arriba reseñado, que trataba de salir hacia Marruccos conduciendo el vehículo marca Mercedes modelo 250-D de color gris, con matrícula ML-9997-E, procedente de Melilla; al proceder a la fiscalización del citado turismo se le localizó en el porta-objetos de la puerta delantera izquierda, una cajetilla de tabaco que contenía en su interior TRES cigarrillos con una mezcla de tabaco y HACHIS, con un peso de DOS CON SIETE GRAMOS; dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis nº 189/03 de fecha 15/04/2003; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admmistrativo Común.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por

el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D./Da. MOHAMED TAHRIOUI, titular de N.I.E. nº X-00741895-F, con domicilio en calle Juan Manuel Duran González nº 30 de Las Palmas de Gran Canaria, por los siguientes motivos: a las 04.50 horas del día 03/04/03, los funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio, propios del Cuerpo en el Control Frorterizo de Beni-Enzar de esta Ciudad, procedieron a identificar al arriba resenado, que trataba de salir hacia Marruccos conduciendo el vehículo marca Mercedes modelo 250-D de color gris, con matrícula ML-9997-E, procedente de Melilla; al proceder a la fiscalización del citado turismo se le localizó en el porta-objetos de la puerta delantera izquierda, una cajetilla de tabaco que contenía en su interior TRES cigarrillos con una mezcla de tabaco y HACHIS, con un peso de DOS CON SIETE GRAMOS; dicha sustancia ha sido posada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis nº 189/03 de fecha 15/04/2003; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada segun artículo 29.1 d) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, segun determina el artº 29.1 d) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significandole que en caso de no haceclo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como